Cartagena de Indias D. T. y C, 27 de febrero del 2023

Señores
OFERENTES

Asunto: Formulario de Preguntas y Respuestas No. 001 Proceso No. 0015-ARC-CBNL01-2023 Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

El señor Capitán de Navío **WILMER ANDRÉS DÍAZ BLANCO**, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, debidamente nombrado mediante la Resolución Ministerial No. 5330 del 02 de septiembre de 2022, posesionado mediante Acta de Posesión No. 096 de 06 de septiembre 2022, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, de conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional adoptado por la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, se permite dar respuesta a observaciones presentadas al Proyecto Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.0015-ARC-CBNL01-2023** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DEMÁS UNIDADES QUE SE REQUIERAN CON OCASIÓN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL",** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del anexo "A" hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE ($218.272.168,00)** incluido IVA, AIU y demás erogaciones tributarias, presupuesto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14323 del 24 de enero de 2023, de acuerdo con el pronunciamiento de los comités estructuradores, en los siguientes términos;

OBSERVACIÓN FINANCIERA SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA.; 13 de febrero de 2023

"Nos permitimos realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo.

- **Observación 1. Capacidad financiera A.1 índice de liquidez**

El pliego de condiciones indica lo siguiente:

IL = Índice de Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n.

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 4.0	Habilita
	menor al 4.0	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Observando este indicador de liquidez, es preciso pedirle respetuosamente a la entidad la disminución de este indicador, pues podríamos confirmar que el número de empresas que cuentan con un indicador de liquidez superior a 4 es muy reducido, con el deseo de participar en este proceso, nos permitimos reiterar la solicitud de reducir este indicador, ampliando así mayor pluralidad de oferentes.

El indicador de liquidez se traduce en el flujo de caja con que cuenta la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual, a mayor indicador, mayor capacidad de soporte frente a las ejecuciones de contratos de tracto sucesivo. Consideramos que un indicador de liquidez igual o superior a 2, es prueba suficiente de la capacidad de la empresa para la ejecución de un contrato de naturaleza como el de su entidad.

Solicitud a la entidad Solicitamos de manera respetuosa a la entidad disminuir el indicador a 2.0, el cual es un indicador promedio en las empresas de vigilancia."

RESPUESTA:

Una vez analizada su observación, el comité estructurador financiero se permite manifestar que los indicadores financieros del presente proceso fueron establecidos teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, en sus manuales guías para la gestión contractual pública, especialmente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación -(M-DVRHPC-05)", en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector -(G-EES-02)", donde expresa el primero:

"*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación*." [1] (Subrayado nuestro).

Para lo cual se tomaron los siguientes referentes.

1. Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades
2. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
3. Antecedentes de procesos de la Armada Nacional o propios de la Base Naval ARC "Bolívar" durante la vigencia 2022

1. **REFERENTE No. 01 FUENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS).**

Se tomaron muestras de empresas que se encuentran inscritas en el (SIS), como se muestra en el siguiente cuadro

RESUMEN:
Empresas con que se realizaron la muestra, de las categorías PLENAS INDIVIDUALES y PYMES INDIVIDUALES.

INFORMACIÓN FINANCIERA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS)		PLENAS INDIVIDUALES				
		PILGRIM SECURITY LTDA	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	PREVENCIÓN TÉCNICA LTDA	PROMEDIO	
FECHA DE CORTE:	**31/12/2021**					
MACRO SECTOR	**SERVICIOS**					
REGIÓN:	**Varias regiones**					
NUMERO DE SOCIEDADES:	**11**					
AC TOTALES	15.916.582,00	2.475.133	16.805.862	587.462	19.868.457	6.622.819
PC TOTALES	4.595.334,00	949.089	7.325.166	96.810	8.371.065	2.790.355
PATRIMONIO	10.404.193,00	1.538.837	11.482.299	925.814	13.946.950	4.648.983
GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIV. DE OPERAC. (UO)	2.266.654,00	413.470	3.090.654	93.847	3.597.971	1.199.324
COSTOS FINANCIEROS	241.901,00	15.281	915.234	93.847	1.024.362	341.454

INFORMACIÒN FINANCIERA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÒN SOCIETARIA (SIIS)		PYMES INDIVIDUALES					
		INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.	VP GLOBAL LTDA	SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA	PROMEDIO		PROMEDIO TOTAL
FECHA DE CORTE:	**31/12/2021**						
MACRO SECTOR	**SERVICIOS**						
REGIÓN:	**Varias regiones**						
NUMERO DE SOCIEDADES:	**11**						
AC TOTALES	15.916.582,00	45.616.862	21.550.315	8.463.858	75.631.035	25.210.345	15.916.582
PC TOTALES	4.595.334,00	9.263.963	6.728.284	3.208.689	19.200.936	6.400.312	4.595.334
PATRIMONIO	10.404.193,00	25.378.201	14.701.826	8.398.178	48.478.205	16.159.402	10.404.193
GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIV. DE OPERAC. (UO)	2.266.654,00	5.536.769	3.002.676	1.462.509	10.001.954	3.333.985	2.266.654
GANANCIA (PERDIDA), ANTES DE IMPUESTOS	2.073.721,00	5.226.828	3.015.480	1.462.509	9.704.817	3.234.939	2.073.721
COSTOS FINANCIEROS	241.901,00	309.941	117.104	-	427.045	142.348	241.901

Se calculó de la siguiente manera:

PROMEDIO TOTAL: de las 03 empresas pertenecientes a PLENAS INDIVIDUALES y PYMES INDIVIDUALES, el cual arrojo el siguiente resultado LIQUIDEZ (AC/PC) de 3.4% y RAZÓN COBERT. DE INTER. (UO/GI) 9,37

[1] *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05), pág. 5*

2. **REFERENTE No. 02 SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:** (ARMADA NACIONAL)

Se realizó el estudio tomando un proceso de la institución que tuviera el mismo objeto contractual, para hacer el análisis.

INFORMACIÒN FINANCIERA ARMADA NACIONAL	
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	0117-ARC-2022
PRESUPUESTO OFICIAL:	130.695.520,00
ENTIDAD:	ARMADA NACIONAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Menor Cuantía
RAZÓN CORRIENTE (MAYOR O IGUAL A)	3,85
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (MAYOR O IGUAL A)	13,19

3. **REFERENTE No. 03 SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II** (SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL)

Se realizó el estudio con 03 empresas que participaron en un proceso de contratación, como se relaciona en el siguiente cuadro:

DINAPOWER LTDA		**ÁGUILAS DE COLOMBIA SEG.**	**AVIZOR SEGURIDAD**	**TOTAL**	**PROMEDIO**
RAZÓN CORRIENTE	8,09	3,3	4,1	15,49	5,16
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	41,25	995,58	188,35	1225,18	4,08

RESUMEN:

INFORMACIÒN FINANCIERA SECOP II	
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	**3394-2022**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**605.762.340,00**
ENTIDAD:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**Menor Cuantía**
RAZÓN CORRIENTE (MAYOR O IGUAL A)	5,16
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (MAYOR O IGUAL A)	4,08

Teniendo en cuenta el resultado del análisis de cada referente, se realizó una ponderación del total de las muestras, lo cual arrojo la información plasmada en los pliegos de condiciones.

	FUENTES DE INFORMACIÓN			
INDICADORES	**SIS**	**ARC**	**SECOP II**	**PROMEDIO**
CAPACIDAD FINANCIERA				
LIQUIDEZ (AC/PC)	3,46	3,85	5,16	**4,16**
RAZÓN COBERT. DE INTER. (UO/GI)	9,37	13,19	4,08	**8,88**

Con base en lo anterior nos permitimos manifestar a **SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA** que NO SE ACEPTA su observación debido a que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Base Naval debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de indicador de liquidez. Estas condiciones muestran la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo, aptitud que debe cumplir el proponente para ejecutar oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

OBSERVACIÓN FINANCIERA ESTATAL DE SEGURIDAD 16 de febrero de 2023

"La entidad como indicador financiero de liquidez consagra:

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 4.0	Habilita
	menor al 4.0	No habilita

Así mismo el indicador financiero de razón de cobertura:

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 8.0	Habilita

Los indicadores de índice de LIQUIDEZ Y RAZÓN DE COBERTURA, son limitantes para la pluralidad de oferentes respecto del sector de las empresas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, debido a la situación en el mercado, en VIRTUD DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE IGUALDAD, se observa que, en procesos a nivel departamental y nacional han planteados en este tipo de procesos unos indicadores completamente diferentes, los cuales permiten la pluralidad de proponentes y además son viables financieramente, puesto que se han realizado estudiando promedios de procesos del departamento de Bolívar entre ellos los siguientes:

1. *DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA NUMERO DE PROCESO DAPRE-LP03-2022*

LIQUIDEZ:

Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%)	1.16%	
	Índice de Liquidez	4.80

RAZON DE COBERTURA:

Indicadores Financieros	Nivel de Endeudamiento	0.29
	Razón de Cobertura de Intereses	45.36
	Rentabilidad del Patrimonio	0.22
	Rentabilidad del Activo	0.15

2. ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS NUMERO DE PROCESO LP-002-2022:

Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente /Pasivo Corriente	≥ 3.0

3. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO NUMERO DE PROCESO LICITACIÓN PUBLICA No. 001-2022:

LIQUIDEZ Y RAZON DE COBERTURA

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, son los que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3

Solicitamos de manera cordial a la entidad que permita la pluralidad de oferentes y modifique los indicadores de índice de LIQUIDEZ Y RAZÓN DE COBERTURA, teniendo en cuenta los ejemplos descritos y por ende, que su modificación sea la siguiente:

- Índice de liquidez: Deberá ser mayor o igual a 2
- Razón de cobertura Mayor o igual a 3

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez analizada su observación, el comité estructurador financiero se permite manifestar que los indicadores financieros del presente proceso fueron establecidos teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, en sus manuales guías para la gestión contractual pública, especialmente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación -(M-DVRHPC-05)", en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector -(G-EES-02)", donde expresa el primero:

"*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación*." 2 (Subrayado nuestro).

Para lo cual se tomaron los siguientes referentes.

4. Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades
5. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
6. Antecedentes de procesos de la Armada Nacional o propios de la Base Naval ARC "Bolívar" durante la vigencia 2022

4. REFERENTE No. 01 FUENTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS).

Se tomaron muestras de empresas que se encuentran inscritas en el (SIS), como se muestra en el siguiente cuadro

RESUMEN:
Empresas con que se realizaron la muestra, de las categorías PLENAS INDIVIDUALES y PYMES INDIVIDUALES.

INFORMACIÓN FINANCIERA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS)		PLENAS INDIVIDUALES				
		PILGRIM SECURITY LTDA	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	PREVENCIÓN TÉCNICA LTDA	PROMEDIO	
FECHA DE CORTE:	**31/12/2021**					
MACRO SECTOR	**SERVICIOS**					
REGIÓN:	**Varias regiones**					
NUMERO DE SOCIEDADES:	**11**					
AC TOTALES	15.916.582,00	2.475.133	16.805.862	587.462	19.868.457	6.622.819
PC TOTALES	4.595.334,00	949.089	7.325.166	96.810	8.371.065	2.790.355
PATRIMONIO	10.404.193,00	1.538.837	11.482.299	925.814	13.946.950	4.648.983
GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIV. DE OPERAC. (UO)	2.266.654,00	413.470	3.090.654	93.847	3.597.971	1.199.324
COSTOS FINANCIEROS	241.901,00	15.281	915.234	93.847	1.024.362	341.454

INFORMACIÒN FINANCIERA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÒN SOCIETARIA (SIIS)		PYMES INDIVIDUALES					
		INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.	VP GLOBAL LTDA	SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA	PROMEDIO		PROMEDIO TOTAL
FECHA DE CORTE:	**31/12/2021**						
MACRO SECTOR	**SERVICIOS**						
REGIÓN:	**Varias regiones**						
NUMERO DE SOCIEDADES:	**11**						
AC TOTALES	15.916.582,00	45.616.862	21.550.315	8.463.858	75.631.035	25.210.345	15.916.582
PC TOTALES	4.595.334,00	9.263.963	6.728.284	3.208.689	19.200.936	6.400.312	4.595.334
PATRIMONIO	10.404.193,00	25.378.201	14.701.826	8.398.178	48.478.205	16.159.402	10.404.193
GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIV. DE OPERAC. (UO)	2.266.654,00	5.536.769	3.002.676	1.462.509	10.001.954	3.333.985	2.266.654
GANANCIA (PERDIDA), ANTES DE IMPUESTOS	2.073.721,00	5.226.828	3.015.480	1.462.509	9.704.817	3.234.939	2.073.721
COSTOS FINANCIEROS	241.901,00	309.941	117.104	-	427.045	142.348	241.901

Se calculó de la siguiente manera:

[2] *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05), pág. 5*

PROMEDIO TOTAL: de las 03 empresas pertenecientes a PLENAS INDIVIDUALES y PYMES INDIVIDUALES, el cual arrojo el siguiente resultado LIQUIDEZ (AC/PC) de 3.4% y RAZÓN COBERT. DE INTER. (UO/GI) 9,37

5. **REFERENTE No. 02 SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:** (ARMADA NACIONAL)

Se realizó el estudio tomando un proceso de la institución que tuviera el mismo objeto contractual, para hacer el análisis.

INFORMACIÒN FINANCIERA ARMADA NACIONAL	
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	0117-ARC-2022
PRESUPUESTO OFICIAL:	130.695.520,00
ENTIDAD:	ARMADA NACIONAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Menor Cuantía
RAZÓN CORRIENTE (MAYOR O IGUAL A)	3,85
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (MAYOR O IGUAL A)	13,19

6. **REFERENTE No. 03 SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II** (SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL)

Se realizó el estudio con 03 empresas que participaron en un proceso de contratación, como se relaciona en el siguiente cuadro:

DINAPOWER LTDA		**ÁGUILAS DE COLOMBIA SEG.**	**AVIZOR SEGURIDAD**	**TOTAL**	**PROMEDIO**
RAZÓN CORRIENTE	8,09	3,3	4,1	15,49	5,16
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	41,25	995,58	188,35	1225,18	4,08

RESUMEN:

INFORMACIÒN FINANCIERA SECOP II	
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	**3394-2022**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**605.762.340,00**
ENTIDAD:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**Menor Cuantía**
RAZÓN CORRIENTE (MAYOR O IGUAL A)	5,16
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (MAYOR O IGUAL A)	4,08

Teniendo en cuenta el resultado del análisis de cada referente, se realizó una ponderación del total de las muestras, lo cual arrojo la información plasmada en los pliegos de condiciones.

	FUENTES DE INFORMACIÓN			
INDICADORES	**SIS**	**ARC**	**SECOP II**	**PROMEDIO**
CAPACIDAD FINANCIERA				
LIQUIDEZ (AC/PC)	3,46	3,85	5,16	**4,16**
RAZÓN COBERT. DE INTER. (UO/GI)	9,37	13,19	4,08	**8,88**

Con base en lo anterior nos permitimos manifestar a **ESTATAL DE SEGURIDAD** que NO SE ACEPTA su observación debido a que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Base Naval debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de indicador de liquidez y razón de cobertura del interés, estas condiciones muestran la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo, aptitud que debe cumplir el proponente para ejecutar oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

SEGUNDA OBSERVACION ESTATAL DE SEGURIDAD; 16 de febrero de 2023

"Teniendo en cuenta la importancia de este proceso, así como su cuantía, es menester solicitarle a la entidad que agregue un requerimiento calificador respecto a los perfiles a solicitar, esto es, el caso del SUPERVISOR, en el cual no hay exigencia alguna, no obstante, brilla por la ausencia que el supervisor del proceso no deba tener un amplio conocimiento en aspectos de vigilancia, puesto que no se exige como mínimo un técnico. Por lo anterior, se debe traer a colación el principio de objetividad

en la selección de un contratista tiene relación sustancial con el concepto de interés público o general. Puede decirse que constituye el más importante de sus instrumentos, constitutivo de requisito legal esencial respecto de la escogencia del contratista; esto es, norma imperativa de aplicación ineludible, y vinculante. Referirse a la escogencia objetiva en materia contractual significa abordar de manera concreta y efectiva, en todos los procedimientos de escogencia de contratistas principios como los de igualdad, participación y, en especial, el de la libre competencia económica.

Ergo, solicito amablemente a la entidad que para la evaluación de los supervisores se le exija lo descrito en el pliego y además se le requiera que al menos sea técnico.

Así mismo, se evidencia que, tampoco hay una exigencia para el JEFE DE PERSONAL O COORDINADOR OPERATIVO, por lo que y la relevancia del cargo, es importante resaltar y solicitar se agregue un posgrado adicional en Recurso Humano.

Lo anterior en virtud de que el deseo del legislador, al romper con los privilegios para la selección de un contratista, es el de permitir que todos aquellos sujetos del mercado que puedan proponerle a la administración bienes, servicios y demás objetos para atender sus necesidades lo hagan de acuerdo con las exigencias de los correspondientes pliegos, compitiendo bajo condiciones de igualdad de acuerdo con sus capacidades, experiencia y conocimientos, para que de esta manera puedan las entidades estatales identificar la propuesta que más favorezca a la entidad, eligiendo al proponente que en el caso de las empresas de vigilancia cuenten con el recurso humano que genere una ejecución exitosa del objeto contractual.

Solicitamos de manera cordial a la Entidad contratante se consideren las observaciones antes enunciadas, pues en principio de equidad y transparencia los mismos deben ser fijados teniendo en cuenta las observaciones brindadas por los proponentes."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Acuerdo observación presentada el comité estructurador se permite aclarar al oferente que en el presente proceso de contratación no se requiere un supervisor con cargo al futuro contrato, teniendo en cuenta que los servicios solicitados por la Entidad, solo requiere la prestación del servicio de vigilancia con guardas de seguridad y con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo A del pliego de condiciones, cumpliendo con lo establecido en los protocolos y procedimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo tanto la supervisión y verificación directa del cumplimiento de las actividades por parte de los guardas de seguridad es responsabilidad de la empresa contratista.

Cabe aclarar que en el Pliego de Condiciones el requisito del numeral 4.7 SUPERVISOR DEL CONTRATO se refiere al supervisor nombrado por la Base Naval ARC "Bolívar" que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, además, apoyará, asistirá y asesorará a la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo, liquidación y periodo de vigencia de las garantías.

Así las cosas, el comité estructurador se permite informar que NO ACEPTA la solicitud del oferente.

Comandante Base Naval No.1 A.R.C. "BOLÍVAR"